

## RESOLUCIÓN

Vista la solicitud de acceso a la información presentada con fecha 21 de febrero de 2024 por parte de ALMATRIA ABIERTA, S.L., con CIF nº B72813330 (Expte. ACCINF-2024/23), al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, registrada con el número 2024/63115.01, en la que se solicita la siguiente información:

*“Información solicitada: Con motivo de la iniciativa relacionada con el apoyo al emprendimiento canalizada a través de la Entidad Pública Polo Digital. Tras consultar alguna información que es de nuestro interés no hemos encontrado ninguna sección relacionada con la transparencia de esta entidad y sus proyectos donde se publique esta la información que solicitamos a continuación.*

*-Nivel de ocupación de los puestos de coworking (número de puestos libres y ocupados)*

*-Lista de espera para el acceso a los puestos de coworking*

*-Criterios a valorar en la solicitud de puestos de coworking.*

*Motivo de la solicitud: Como empresa malagueña vinculada a la innovación tenemos interés en participar como parte del ecosistema. Gracias de antemano.”*

En relación con la indicada solicitud de acceso a la información, corresponde dar acceso y facilitar copia de la siguiente documentación:

- Informe de fecha 20 de marzo de 2024 de la Coordinadora General Polo Nacional de Contenidos Digitales.

En uso de las atribuciones conferidas por Resolución del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 1 de marzo de 2024, sobre Derecho de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, a la vista de lo que antecede y en los términos contenidos en el cuerpo de la presente Resolución, por la presente,

## RESUELVO:

ÚNICO: Facilitar a ALMATRIA ABIERTA, S.L., el acceso a la información solicitada, según se reproduce en los apartados anteriores, a cuyos efectos se le da traslado de la presente Resolución y documentación complementaria.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

CONFORME CON LOS  
ANTECEDENTES  
LA JEFA DE SERVICIO DE  
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y  
TRANSFORMACIÓN DIGITAL  
Juana María Laguna Mariscal

EL DIRECTOR GENERAL DE  
TRANSFORMACIÓN Y  
DIGITALIZACIÓN URBANA

Víctor M. Solla Bárcena

DOY FE:  
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE  
APOYO A LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL, o  
funcionario delegado.

En Málaga, a la fecha de la firma digital

Desde el Polo Nacional de Contenidos Digitales, cuya titularidad corresponde a la entidad “Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresarias de Málaga, S.A.” (PROMÁLAGA) agradecemos su interés por conocer el procedimiento de participación en el programa de emprendimiento que esta entidad tiene a disposición de la ciudadanía.

En relación a las cuestiones planteadas en su trámite de SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN presentado en registro el pasado 21/02/2024 y con numero de instancia P-2024023611 procedemos a contestarle a continuación:

En la web del Polo Digital ([www.polodigital.eu](http://www.polodigital.eu)), en su página principal, viene detallado “Como Ser Habitante del Polo”, y se encuentra enlace a la Solicitud de acceso a los espacios, a las Bases de acceso y funcionamiento y las Tarifas vigentes del Polo.

Todas las solicitudes recibidas se van revisando y archivando por orden de llegada. Sí en el momento de recibir una solicitud no hubiera espacio disponible, esta pasa a *lista de espera*. Las solicitudes no son evaluadas hasta el momento en el que hay disponibilidad de espacio para albergar proyectos, tanto en la zona de oficinas como en los espacios de coworking. Una vez se disponga de algún espacio disponible acorde con la solicitud recibida estas pasan a ser evaluadas, resueltas y notificadas al interesado.

Respecto a la información concreta que solicitan indicarle lo siguiente.

**1. Nivel de ocupación de los puestos de coworking (número de puestos libres y ocupados).**

Actualmente el Polo Nacional de Contenidos Digitales cuenta con 22 puestos de Coworking estando todos ellos ocupados en estos momentos.

Con respecto a este punto indicar que este número de puestos puede variar ya que la disponibilidad de puestos en los espacios de Coworking se halla directamente asociado a una serie de factores vinculados a los programas de financiación Europea y a la distribución del espacio dedicado a cada programa de actuación que, en algunos casos, es necesario delimitar y transformar.

**2. Lista de Espera para el acceso a los puestos de Coworking**

Todas las solicitudes recibidas en el Polo son almacenadas, por orden de llegada, en nuestros repositorios de documentación, y serán valoradas, tal y como recoge el apartado correspondiente, una vez se cuenta con disponibilidad de espacios y en función del ámbito de actuación del mismo, siendo los proyectos o empresas del sector Media y Entretenimiento o sus sectores auxiliares los prioritarios para cubrir los espacios disponibles según está establecido en el apartado 2. OBJETO, de las BASES REGULADORAS DE ACCESO Y

FUNCIONAMIENTO DEL POLO NACIONAL DE CONTENIDOS DIGITALES, publicadas en la web del Polo, <https://www.polodigital.eu/wp-content/uploads/Bases-Polo-Digital-2022.pdf>.

Tal y como se recoge en las bases anteriormente citadas en su apartado número 8. LISTA DE ESPERA, se establece:

*“Las solicitudes de espacios de uso privativo en el Polo de Contenidos Digitales, cuando no exista disponibilidad, pasarán a una lista de espera, a la cual se recurrirá para cubrir posibles vacantes. Las solicitudes serán valoradas en el momento de su presentación y en caso de no obtener la puntuación mínima pasarán a excluirse directamente. Dicha valoración deberá contar con un informe motivado de un técnico del Polo de Contenidos Digitales.”*

### **3. Criterios a valorar en la solicitud de puestos de Coworking**

Tal y como se recoge en las BASES REGULADORAS DE ACCESO Y FUNCIONAMIENTO DEL POLO NACIONAL DE CONTENIDOS DIGITALES, concretamente en su apartado 7. PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN, se detalla el procedimiento completo de recepción y evaluación de proyectos, indicando específicamente los criterios sobre los que serán evaluados los proyectos y su correspondiente puntuación. En el que se recoge que *“Las solicitudes, cuando haya disponibilidad de espacio, serán evaluadas por un técnico del Polo de Contenidos Digitales”*.

Si tiene alguna pregunta adicional o necesita información específica, no dude en ponerse en contacto con nosotros a través de [hola@polodigital.eu](mailto:hola@polodigital.eu) o 952 026 969

Agradeciendo su interés, reciba un cordial saludo

Polo Nacional del Contenidos Digitales